

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

**AUTO DE INTERLOCUTORIO CONSTITUCIONAL No. 363**

Bogotá D.C., Septiembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **Exp. ACCIÓN POPULAR No. 11001-33-35-007-2015-00845-00**

ACCIONANTE: **ANA ISABEL RIVAS SABOGAL**

ACCIONADOS: **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EAAB E.S.P., UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV**

El Despacho, se permite recordar, que en la continuación de la Audiencia de Verificación de Cumplimiento, realizada el día 31 de agosto de 2022, se dispuso lo siguiente:

***"(...) con ocasión de las consideraciones expuestas por los asistentes a esta audiencia de Comité de Verificación del Fallo, el Despacho considera necesario crear un comité conjunto de inspección, que será integrado por ingenieros o profesionales en el tema, pertenecientes a la Alcaldía Local de San Cristóbal, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP y la Unidad de Mantenimiento Vial – UMV, con el fin de que realicen una visita técnica conjunta, en el predio ya referido.***

*De conformidad con lo anterior, se profieren las siguientes órdenes:*

**1. A las mencionadas entidades a través de sus apoderados, se les concede término hasta el ocho (8) de septiembre de 2022, con el fin de que informen con destino a este Juzgado:**

- a) Los profesionales que se encargarán de asistir a la visita técnica conjunta.*
- b) Señalar los datos de contacto de cada uno de los ingenieros o profesionales en el tema, que atenderán dicha visita, especificando nombre, teléfono y correo electrónico.*

**2. Para la realización de la referida visita, se fijan los siguientes parámetros:**

**a) Fecha de la visita: trece (13) de septiembre de 2022.**

**b) Hora: 9:00 de la mañana.**

**c) Lugar de encuentro: predio identificado con nomenclatura urbana KR 1 ESTE No. 3-31 SUR – Barrio Buenas Aires de la Localidad de San Cristóbal.**

*El comité conjunto de inspección se reunirá con el fin de realizar la inspección técnica en la que se estudiarán y analizarán, entre otros, los siguientes aspectos:*

- Desniveles y pendientes de la obra.*
- Infraestructura realizada sobre las cajas domiciliarias y barandas.*
- Inspección de las redes sanitarias.*
- Canaletas para manejar las aguas lluvias.*
- Revisión de las conexiones que llegan a los pozos, desde la caja de cada predio a la red principal.*
- Verificar si en los diseños aprobados para la obra, se incluyeron sistemas de drenaje y si fueron o no ejecutados, o si son insuficientes los existentes.*
- Verificar si existen problemas de tuberías sanitarias.*
- Determinar si el muro de contención se construyó sobre alcantarillas, estableciendo si la situación genera afectaciones e indicando los riesgos que se puedan presentar.*
- Razones o causas por las cuales se presentan empozamientos y filtraciones en las viviendas.*
- Tratamiento de aguas lluvias.*

***Se advierte que los temas antes señalados para la realización de la inspección conjunta, son el marco general para el desarrollo de la visita, ya que es un tema técnico en el que se pueden presentar varias situaciones, por lo que deberán abarcar en su profundidad todos los aspectos que atañen a la situación presentada, tal como se expuso en la audiencia, reiterando que no se pueden limitar solo a lo antes señalado”.***

No obstante la orden impartida en la referida audiencia, observa el Despacho, que los apoderados de:

- (i) La Alcaldía Local de San Cristóbal, Dr. DEVIS BATEMAN GARCIA CARDOZO
- (ii) La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, DR GUILLERMO AUGUSTO VILLALBA BUITRAGO
- (iii) y la Unidad de Mantenimiento Vial – UMV, DR. JAVIER MAURICIO MURCIA MOSCOSO

No han dado cumplimiento a lo aquí ordenado. Por lo tanto, por la Secretaría del Despacho, requiéraseles bajo apremios legales por el medio más expedito a fin de que se sirvan cumplir lo dispuesto, esto es:

***“A las mencionadas entidades a través de sus apoderados, se les concede término hasta el ocho (8) de septiembre de 2022, con el fin de que informen con destino a este Juzgado:***

*a) Los profesionales que se encargarán de asistir a la visita técnica conjunta.*

*b) Señalar los datos de contacto de cada uno de los ingenieros o profesionales en el tema, que atenderán dicha visita, especificando nombre, teléfono y correo electrónico”.*

El incumplimiento a lo anterior, no los exime de la obligación de asistir a la visita programada, conforme a lo ordenado, en la fecha y hora que recuerda el Despacho, así:

***a) Fecha de la visita: trece (13) de septiembre de 2022.***

***b) Hora: 9:00 de la mañana.***

***c) Lugar de encuentro: predio identificado con nomenclatura urbana KR 1 ESTE No. 3-31 SUR – Barrio Buenas Aires de la Localidad de San Cristóbal.***

Visita en la que estará presente la Defensora del Pueblo Regional Bogotá-Dra. Rafaela Luisa Pitalúa Quiñones, junto con la accionante señora Ana Isabel Rivas Sabogal, como se indicó en la referida Audiencia.

**Se les recuerda a los referidos apoderados sobre la obligación que tienen en acatar las órdenes judiciales, so pena de ser sancionados por desacato a las mismas.**

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

**GUERTI MARTINEZ OLAYA**

|                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>JUZGADO<br/>7<br/>ADMINISTRATIVO<br/>DEL CIRCUITO<br/>JUDICIAL DE<br/>BOGOTÁ</b> | POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. 83<br>DE FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022<br>SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR<br><br><br>LA SECRETARIA |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Firmado Por:

**Guerti Martinez Olaya**

**Juez Circuito**

**Juzgado Administrativo**

**Sala 007 Contencioso Admsección 2**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a3db85600c8725d828bca97ee143a32e14b72b9776ab2344c5a1ee2867f203**

Documento generado en 09/09/2022 11:26:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**